

9

PRINCIPALES PIEZAS

DEL

CELEBRE PROCESO

QUE INICIO POR DIFAMACION

EL DR.

D. JAVIER AGUILAR Y BUSTMANTE

CONTRA EL SR.

ARZOBISPO DE MEXICO,

Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Gábalos.



MEXICO.

IMPRESION DE EPIFANIO OROZCO Y COMPAÑIA.

CALLE DE LA MONEDA NUM. 6.

1877.

503
1

764

9

KL503

A3

c.1

41955

00 764



1080026608

PRINCIPALES PIEZAS

DEL

CELEBRE PROCESO

QUE INICIO POR DIFAMACION
EL DR.

D. JAVIER AGUILAR Y BUSTAMANTE

CONTRA EL SR.

ARZOBISPO DE MEXICO,

DR. D. PELAGIO ANTONIO DE LABASTIDA
Y DAVALOS.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Telles
MEXICO.

IMPRESA DE EPIFANIO OROZCO Y COMPAÑIA.
CALLE DE LA MONEDA NUM. 6.

1877.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41935

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLES

KL 503

A3

PRINCIPALES PIEZAS

CELEBRE PROCESO

ADVERTENCIA

ARZOBISPO DE MEXICO

MR. D. JAVIER AGUILAR Y BUSTAMANTE
Ofero grande novedad en el punto de independencia mútua
entre la Iglesia y el Estado, han movido fuertemente la curiosidad
de muchos y atraído el interés de todos hácia el proceso que el Dr. D. Javier
Aguilar y Bustamante, intentó se formase al Señor Arzobispo de México, porque,
segun su parecer, le difamó en uno de sus actos oficiales. Por eso creemos
hacer un servicio al público dando á luz las principales piezas de tan célebre
negocio. Ellas consisten, en:

1º El auto del Sr. Arzobispo de México de 17 de Agosto de 1857, en el cual se declara que el Sr. D. Javier Aguilar y Bustamante no tiene el derecho de acusar al Sr. Arzobispo de México en un proceso civil.

ADVERTENCIA.

Ofrece grande novedad un Presbítero acusando de difamador suyo á su propio Prelado: mayor la ofrece cuando ésta acusacion se promueve ante los Tribunales del orden civil, y todavía mas grande, cuando la difamacion se toma de un acto oficial del Prelado, en el ejercicio de una jurisdiccion que indudablemente tiene y que absolutamente nadie le disputa. Esta novedad y la circunstancia, tambien nueva, de que por primera vez, se apliquen por los Tribunales civiles las leyes de reforma en el punto de independencia mútua entre la Iglesia y el Estado, han movido fuertemente la curiosidad de muchos y atraído el interés de todos hácia el proceso que el Dr. D. Javier Aguilar y Bustamante, intentó se formase al Señor Arzobispo de México, porque, segun su parecer, le difamó en uno de sus actos oficiales. Por eso creemos hacer un servicio al público dando á luz las principales piezas de tan célebre negocio. Ellas consisten, en:

1º La solicitud de algunos vecinos del Santuario de Chal-



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

004764

ma pidiendo que se administrasen allí algunos sacramentos; y el decreto Arzobispal de donde se tomó la ocasion de este proceso.

2º El auto del Sr. Juez de 1ª Instancia en el ramo criminal, Lic. D. José María Castellanos, declarando no haber en el caso un hecho punible ni lugar, por consiguiente, á formar un proceso.

3º El pedimento fiscal del Sr. Fiscal 2º del Supremo Tribunal de Justicia del Distrito Federal, Lic. D. José María Cordero, fundando y pidiendo la confirmacion del auto de 1ª Instancia que deniega la formacion del proceso intentada por el Dr. Aguilar y Bustamante.

4º El informe ó discurso del Sr. Lic. D. Miguel Ruelas, pronunciado al tiempo de la vista en la 2ª Instancia, á nombre del Juez de la 1ª, Sr. Castellanos, sosteniendo la justicia del auto que denegó la formacion del proceso; y

5º La sentencia de 2ª Instancia pronunciada por la 3ª Sala del Supremo Tribunal del Distrito formada de los Sres. Magistrados Lics. D. Eduardo Trejo, D. Angel María Polo y D. Antonio Rebollar, la cual confirma el auto de 1ª Instancia é impone una correccion disciplinaria al acusador Presbítero D. Javier Aguilar y Bustamante.

Para mayor instruccion, hemos creido conveniente poner una última seccion bajo el título de Opinion de la Prensa; en que recopilamos los artículos que diversos periódicos han dado á luz sobre este célebre negocio.

México, Julio de 1877.

LOS EDITORES.

Solicitud de algunos vecinos

AL ILUSTRISIMO

SEÑOR ARZOBISPO DE MEXICO

PIDIENDO QUE PERMITA EN EL SANTUARIO DE CHALMA LA ADMINISTRACION DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA: Y ACUERDO QUE RECAYO, EL CUAL DIO ORIGEN A LA ACUSACION DEL DR. AGUILAR Y BUSTAMANTE, CONTRA EL SR. ARZOBISPO.

ILUSTRISIMO SEÑOR:

Los que suscribimos vecinos del Santuario de San Miguel de Chalma, ante V. S. I. con el mas profundo respeto comparecemos diciendo: que con grande sorpresa nuestra estamos mirando que en este Templo no se administra el Sacramento de la penitencia desde el mes de Abril del presente año, y ha llegado á nuestras noticias que así lo ha ordenado V. S. I.

No queremos I. S. saber los motivos que S. I. haya tenido para dar esta disposicion, la obedecemos y la respetamos; pero confiados en vuestro caritativo y bondadoso corazon, nos atrevemos á manifestar á S. I. los males que en nues-